



**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA ASOCIACION DEL PERSONAL ARGENTINO DE YACYRETA - A.P.A.Y.**

**REUNIDOS**

Por una parte, el Mgter. Javier GORTARI, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de autoridades de la U.Na.M, que se encuentra vigente y se adjunta.-

Y por la otra parte, el Sr. José CORREA, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DEL PERSONAL DE YACYRETA**, que constituye domicilio en Av. Eduardo Madero 942 - P. 21, acreditando personería Gremial N° 1764, mediante Certificación de Autoridades otorgada por la Autoridad Administrativa del Trabajo, según copia certificada que se adjunta.-

**EXPONEN**

**I.- QUE**, las partes firmantes son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

**II.- QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

**III.- QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** El presente tiene por objeto establecer el marco de actuación para la prestación de Asistencia Técnica, Cooperación y Capacitación por parte de la **UNIVERSIDAD** a **APAY**, en todos aquellos temas y dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan celebrar Actas Complementarias suscritas de conformidad con las normas vigentes en cada una de las Instituciones signatarias del presente Convenio. En dichas actas se establecerán los términos de referencia de las acciones a realizar y las responsabilidades emergentes del compromiso contraído por cada una de las partes. La **UNIVERSIDAD** a través de la Facultad que designe y resulte ejecutora de las acciones a desarrollarse, ejercerá la dirección de las tareas de docencia e investigación en su caso.



Para estos supuestos la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 2.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, talleres etc., en los que participen profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 3.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 4.- Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

**TERCERA:** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Partes.-

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

**QUINTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**SEXTA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Partes.-

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

**OCTAVA:** Los participantes de los programas a implementarse -salvo acuerdo especial- no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

**NOVENA:** Los participantes de los programas -salvo acuerdo especial- son responsables de los costos, que incluye alojamiento, alimentación y transporte, así como garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas; salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

A.P.A.Y.

Hoja Nº 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- - - En prueba de Conformidad, los representantes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas – Misiones, a los 14 días del mes de octubre de 2015.-

JOSE C. CORREA  
PRESIDENTE  
Comisión Directiva Central  
A.P.A.Y.

Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones